

de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1981), deberá quedar como sigue:

«1. Coils de hierro o acero no especial sin decapar y sin cortar, de anchura de 500 a 1.500 mm., y que se destinan al relaminado, de las calidades y composiciones centesimales siguientes:

ST-22: 0,10 por 100 máximo carbono; 0,40 por 100 máximo manganeso; 0,03 por 100 máximo silicio; 0,03 por 100 máximo fósforo; 0,03 por 100 máximo azufre; resto, hierro.

ST-37: 0,18 por 100 máximo carbono; 0,60 por 100 máximo manganeso; 0,05 por 100 máximo silicio; 0,08 por 100 máximo fósforo; 0,05 por 100 máximo azufre; resto, hierro.

- 1.1 De 3 a 4,75 mm., ambos inclusive, de la P. E. 73.08.05.
1.2 De 2 a menos de 3 mm., de la P. E. 73.08.07.

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 6 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre de 1981) que ahora se modifica.

Tercero.—Queda derogada la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1983) concedida a esta misma Empresa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

33852 *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de julio de 1983 por la que se concede a la Empresa «Laboratorios Beecham, Sociedad Anónima» (T.O.-12), CIF A-28490407, los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 4 de octubre de 1983, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26862, primera columna, primer párrafo, quinta línea, donde dice: «Real Decreto 2068/1979, de 7 de diciembre, ...», debe decir: «Real Decreto 3068/1979, de 7 de diciembre, ...».

33853 *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de septiembre de 1983 por la que se autofiza a la Entidad «Médico Farmacéutica Leonesa, Sociedad Anónima» (C-142), para la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de fecha 1 de noviembre de 1983, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 29613, primera columna, párrafo segundo de la Orden, línea tercera, donde dice: «16 de diciembre de 1984, ...», debe decir: «16 de diciembre de 1984, ...».

33854 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Mebunik, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el Norte de España.*

La empresa «Mebunik, S. A.», con domicilio social en calle Zubileta, 21, Burceña-Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Burceña-Baracaldo (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Burceña-Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la empresa «Mebunik, Sociedad Anónima», cuya factoría se encuentra ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños el deterioro de una instalación de soldadura de mallas por resistencia eléctrica, tipo PG, por lo que precisa la importación de diversos repuestos para su reparación y para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Mebunik, S. A.», para la importación de piezas de repuestos para una instalación de soldadura de mallas, por resistencia eléctrica, tipo PG, amparadas en las declaraciones de importación números 5344924, 5344925, 5344926, 5344927, 5344928, 5344929 y 5344930, por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

33855 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la empresa «Remetal, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el Norte de España.*

La Empresa «Remetal, S. A.» con domicilio social en Vega de Uribarri, sin número, en Erandio (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Erandio (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Erandio (Vizcaya) han afectado a la Empresa «Remetal, S. A.», cuya factoría se encuentra ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de un espectrofotómetro de emisión de lectura directa, por lo que precisa la importación del mismo para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la empresa «Remetal, S. A.», para la importación de un espectrofotómetro de emisión de lectura directa, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

33856 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Transportes Celes, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el Norte de España.*

La Empresa «Transportes Celes, S. A.», con domicilio social en Alameda Urquijo, 26, Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao han afectado a la factoría de la Empresa «Transportes Celes, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de dos tracto-camiones de la marca MACK, por lo que precisa la importación de los mismos para el normal funcionamiento y cumplimiento de los pedidos que para cargas pesadas tiene esta sociedad de transportes, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Transportes Celes, S. A.», para la importación de dos tracto camiones de la marca MACK, modelo DM866SX, amparados en la declaración de importación 33799505-276L28, por la Aduana de Valencia Marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.